



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2024-MPSM

Tarapoto, 4 de enero de 2024

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 4 de enero de 2024, debatió la terna propuesta para la designación del secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD);

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 31433 se modifica varios artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos el numeral 37) del Artículo 20° que establece: "son atribuciones del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario..."; cuya designación dependerá del acuerdo del Concejo Municipal;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria final de la Ley N° 31433, se establece lo siguiente: "Para la designación del secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el Alcalde presentará una terna de candidatos al Concejo Municipal. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el Alcalde seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente(...);

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la designación de la candidata propuesta **ABG. ESTELA DELGADO MAICELO**, en el cargo de **Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de San Martín**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Personal y las demás correspondientes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ
GPP
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA VAREDO
ALCALDESA